



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/07/15	Hs. 11:37
Numero: 493	Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido: <i>[Signature]</i>	Leg: 3420

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

NOTA N° 122 /15.-
LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 28 JUL 2015

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su tratamiento, Proyecto de Ordenanza, mediante la cual se exceptúa a la "ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", de la aplicación del inciso 2 del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o la Asociación mencionada, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Federico SGIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la "ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o la "ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas), y de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con las entidades, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio.
2. Formulación del proyecto.
 - a) Características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales estacionamientos, accesos.
 - b) Descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios.
 - c) Especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies.
 - d) Plazo estimado de construcción.
 - e) Distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución.
4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en presente artículo, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...2///

vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, una vez vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas y/o unidades funcionales que surjan del proyecto aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en la "ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

A
h

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9484
Ushuaia, 18 MAY 2015
Baldomero E. AYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.L y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

ACTA INTENCION

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / A.M.P.S.

-----La Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por la Señora Secretaria Legal y Técnica, Dra. Patricia BERTOLIN, DNI N° 17.233.760, "Ad Referendum" del Señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", manifiesta su intención de disponer de una fracción de tierra fiscal municipal para la Asociación Mutual del Personal de Seguridad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Cristian Santiago LOPEZ en su carácter de Presidente, DNI N° 32.554.990, con domicilio en calle Gob. Paz N° 928 "B", ambos de la ciudad de Ushuaia en adelante "LA ASOCIACION", con el objeto de aunar esfuerzos para paliar la crisis habitacional que afecta a los vecinos de la comunidad en general y de "LA ASOCIACION" en particular mediante la presente acta la que se registrá de acuerdo a las siguiente cláusulas: -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto expresa su compromiso de reservar una fracción de tierra fiscal dentro de la urbanización actualmente en ejecución denominada "Barrancas del Pipo" según Anexo I que corre agregado a la presente, de acuerdo a las características definidas por los proyectos integrales del sector. -----

SEGUNDA: "LA ASOCIACION" en el presente acto acepta la fracción que se reserva, la cual será destinada a la construcción de aproximadamente TREINTA Y DOS (32) soluciones habitacionales bajo el mecanismo de autogestión colectiva que será dirigida a sus afiliados, quienes deberán

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

OSTRERO AUSTRAL

P5

0,28 Ha

32V

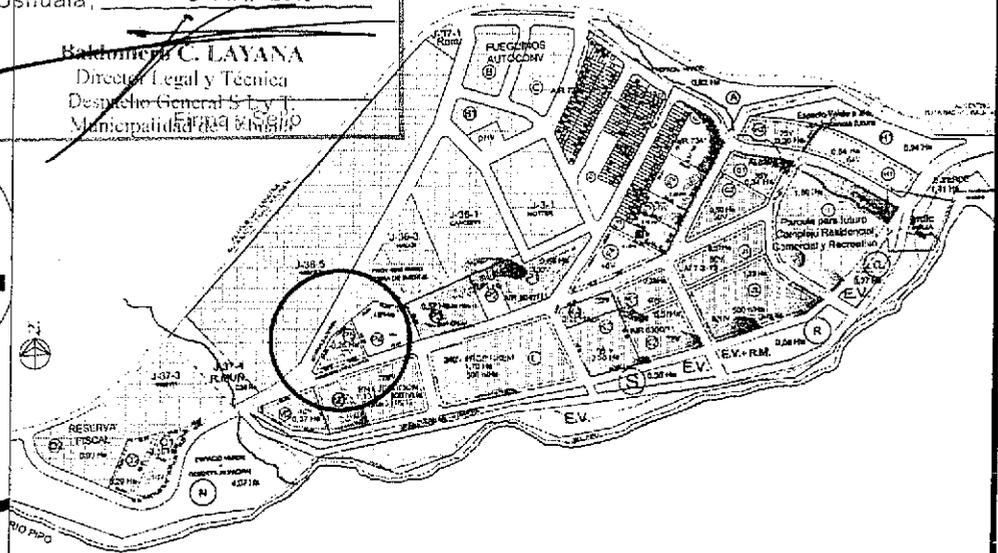
AMPS

P4

PIQUINO EMPERADOR

Dr. Patricia BERTOLINI
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **9484**
Ushuaia, **18 MAY 2015**
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S. Ley T.
Municipalidad de Ushuaia



NOTA:
LA NOMENCLATURA ES PROVISORIA Y LAS SUPERFICIES CONSIGNADAS SON APROXIMADAS Y ESTAN SUJETAS A MODIFICACION EN MENSURA DEFINITIVA.

AMPS ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL DE SEGURIDAD:

Sup. Terreno aprox. **2800 m²**
Cant. viviendas **32 Unidades**

RETIROS: Frente / Contrafrente : 5 m
Bilateral : 3 m
Altura Máxima s/L.E.: 17 m
Plano Limite: 21 metros



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	URBANIZACIÓN B° BARRANCAS DEL PIPO	PROYECTO: DPTO.P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U. Arq. TRIFILIO S.
PLANO DE:	ANEXO I - ACTA DE INTENCIÓN N°	VISADO:	FECHA: 04/15
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: